

**GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN MORELOS
2013 - 2015**

CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA Clave: 04/SEGPUB

Entidad Pública:

Gobierno Municipal Constitucional de Miactalán, Morelos.

Unidad Administrativa:

Dirección de Seguridad Pública.

Servidor Público Responsable:

C. Cristóbal Ortega Ramírez, Director de Seguridad Pública

Titular de la Unidad de Información Pública:

C. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Jefe del Departamento de Informática y Titular de la UDIP.

Rubro de información confidencial:

Estrategias, Bitácora, Archivo de Frecuencia de Radio y Claves, así como Inventarios de Armamento, Cartuchería y Números de serie de los vehículos oficiales.

Fecha de clasificación de la información:

4 de Abril de 2014.

Tiempo de clasificación:

Cuatro años, de conformidad con el Artículo 47, numeral 1, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, y artículo 14, inciso e) RET-04 del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Fundamento Legal:

Artículo 51, numerales 1, 3 y 6, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por el artículo 5 fracciones II, IV, V, X, XI, XII y XVII del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Motivación que justifica la clasificación:

Se reserva la información relativa al desarrollo de las estrategias de acción diseñadas para el combate de los delitos de mayor incidencia en el Municipio, encaminadas a la prevención de las conductas que alteren o pongan en peligro la seguridad pública; la bitácora de rondines de vigilancia también es reservada con el objetivo de salvaguardar la integridad física de los elementos policiales de dicha Dirección; se reserva el archivo de frecuencia de radio en atención a la transmisión y operatividad de la Dirección de Seguridad Pública, ya que es a través de ésta por la que se giran instrucciones necesarias al personal operativo para la realización de cualquier acción, clasificando también como reservadas las claves de comunicación interna en virtud que de ser divulgadas se correría el riesgo de entorpecer las labores de Seguridad Pública del Municipio; se reserva también el inventario de armamento, cartuchería y vehículos con los que cuenta la Dirección, toda vez que son herramientas con las que se combate a la delincuencia y que en caso de ser proporcionada podría representar un riesgo para la Seguridad del Municipio y la prevención del delito.